



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 058-2010-PCNM

Lima, 24 de febrero de 2010

## VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Héctor Rodolfo Villar Huamán; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, por Resolución N° 045-2001-CNM, de 25 de mayo de 2001, el doctor Héctor Rodolfo Villar Huamán fue ratificado en el cargo de Fiscal Provincial Adjunto a la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima del Distrito Judicial de Lima, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

**Segundo:** Que, por acuerdo adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 003-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Villar Huamán, siendo el período de evaluación del 26 de mayo de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 18 de febrero de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

**Tercero:** Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado ha observado buena conducta, pues no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales, no registra medidas disciplinarias, durante los 7 años sometido a evaluación el magistrado registra 3 horas y 30 minutos de tardanzas las mismas que han sido explicadas y esclarecidas con ocasión de la entrevista personal, no registra ausencias injustificadas, no ha recibido cuestionamiento de participación ciudadana.

El Colegio de Abogados de Lima informa que, en la consulta realizada el año 2002 el magistrado evaluado ha obtenido 120 votos desfavorables de un total de 755 votantes; y, en la consulta realizada del año 2006 ha obtenido 54 votos desfavorables de un total de 1,355 votantes, concluyéndose que el magistrado tiene aceptación mayoritaria de la comunidad jurídica donde ejerce su función.

En cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme ha sido declarado periódicamente por el evaluado a su institución. No registra información negativa en el aspecto crediticio;

**Cuarto:** Que, con relación a los aspectos de idoneidad, respecto a la calidad de sus decisiones de los 16 dictámenes y/o denuncias evaluados, la mayoría de ellos han recibido calificación de buena y aceptable; y, en su desarrollo profesional se aprecia que cuenta con niveles apropiados para el ejercicio de la función, así como capacitación adecuada y debida actualización, de manera que cuenta con competencias para realizar adecuadamente su labor; tan es así que en el desarrollo de su entrevista personal expresó conocimientos en las materias de su especialidad al dar respuestas a las diversas preguntas que se le enunciaron;

**Quinto:** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Héctor Rodolfo Villar Humán es un magistrado que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico, practicado al evaluado;

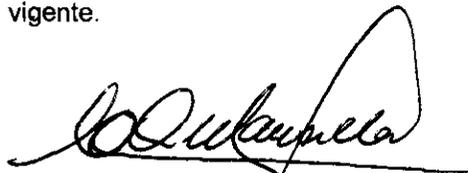
**Sexto.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el Pleno del 18 de febrero del año en curso en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 18 de febrero de 2010;

**RÉSUELVE:**

**Primero:** Renovar la confianza al doctor Héctor Rodolfo Villar Huamán y en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial Adjunto a la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima del Distrito Judicial de Lima.

**Segundo:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



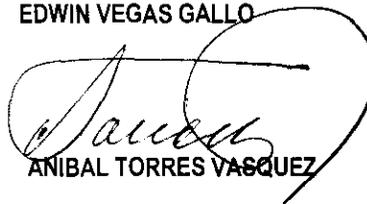
CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA



EDWIN VEGAS GALLO



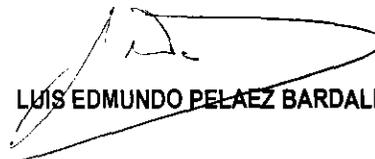
FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO



ANIBAL TORRES VASQUEZ



MAXIMILIANO CARDENAS DÍAZ



LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES